PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 889.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 01/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SICOM Nº 01/2016 "ADQUISICION DE SEGURO DE ENFERMEDAD Y HOSPITALIZACION PARA FUNCIONARIOS DE LA SICOM" (AD-REFERENDUM PGN 2016), SUSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2016 ENTRE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA FIRMA PROTECCION MEDICA S.A. (PRO-MED S.A.)"

Asunción, 16 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum Nº 440/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 2047-2016 del 28/11/2016), por el cual el funcionario de la Institución, señor Christian Martín Giménez Orihuela, Director General de Administración y Finanzas, solicita la ampliación de plazo del Contrato Abierto Nº 01/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nacional SICOM Nº 01/2016 "Adquisición de seguro de enfermedad y hospitalización para funcionarios de la SICOM" (Ad-Referéndum PGN 2016), suscrito el 25 de febrero de 2016 con la firma Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A.), a cuyos efectos adjunta el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de febrero de 2016 la Institución ha suscrito el Contrato Abierto Nº 01/2016 con la firma Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A.) para la adquisición de seguro de enfermedad y hospitalización para funcionarios de la SICOM, por un monto mínimo de G. 612.000.000 (guaraníes seiscientos doce millones) y un monto máximo de G. 780.000.000 (guaraníes setecientos ochenta millones), con vigencia al 25 de diciembre de 2016;

Que, en Dictamen UOC SICOM Nº 06/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifiesta que se puede constatar en la base de datos del SIARE que el CDC: LP-12001-16-118812 correspondiente al proveedor Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A.) cuenta con saldo disponible para su ejecución por el monto de G. 202.800.000 (guaraníes doscientos dos millones ochocientos mil);

Que, igualmente señala a la fecha se encuentran activos 108 (ciento ocho) Grupos Familiares beneficiarios bajo el plan de cobertura del seguro, que resulta en una erogación mensual de G. 64.800.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil), por lo que resulta oportuno garantizar la utilización del saldo disponible en el LP-12001-16-118812 a efector de continuar con la cobertura de los servicios de salud en tanto se sustancie una nueva licitación para la adquisición de seguro de enfermedad y hospitalización para funcionarios;

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución igualmente hace referencia al artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello ...";

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación de la Institución expresa que es factible la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 01/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nacional SICOM Nº 01/2016 "Adquisición de seguro de enfermedad y hospitalización para funcionarios de la SICOM" (Ad-Referéndum PGN 2016);

JUAN JOSÉ CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 889.-

Que, en Ampliación – Dictamen UOC SICOM Nº 06/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución expresa que el monto del contrato ejecutado a diciembre de 2016, asciende a G. 642.000.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones), equivalente al 82.2% (ochenta y dos coma dos por ciento) del monto máximo adjudicado;

Que, igualmente manifiesta que el artículo 11 de la Resolución DNCP Nº 2.238 de fecha 5 de agosto de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: ...; d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos ...";

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación de la Institución expresa que, en consideración a lo expuesto precedentemente, es factible la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 01/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nacional SICOM Nº 01/2016 "Adquisición de seguro de enfermedad y hospitalización para funcionarios de la SICOM" (Ad-Referéndum PGN 2016), de conformidad con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2.238/2014, art. 11, inc. d);

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la ampliación de vigencia del Contrato Abierto Nº 01/2016 correspondiente a la Licitación Pública Nacional SICOM Nº 01/2016 "Adquisición de seguro de enfermedad y hospitalización para funcionarios de la SICOM" (Ad-Referéndum PGN 2016), suscrito el 25 de febrero de 2016 con la firma Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A.);

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 63, en el Decreto N° 171/2008, art. 7°, y en la Resolución DNCP Nº 2.238/2014, art. 11, inc. d);

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1° Autorizar la ampliación de vigencia del Contrato Abierto Nº 01/2016, suscrito el 25 de febrero de 2016 entre la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República y la firma Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A.) para la "Adquisición de seguro de enfermedad y hospitalización para funcionarios de la SICOM", resultante de la Licitación Pública Nacional SICOM Nº 01/2016 - (Ad-Referéndum PGN 2016), cuyo plazo queda extendido al 28 de febrero de 2017.

2° Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma proveedora y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines pertinentes.

Fabrizio Saligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 889.-

3º La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM